



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1830-2022-R-UNICA

Ica, 27 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0361-2022-DGA/UNICA del 21 de abril de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 0639-2022-OPP/UNICA de fecha 18 de abril de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre ENCARGO INTERNO a nombre de Maritza Leonor Mejía Huamán.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 215-2022-DRSUPSEC-UNICA del 13 de abril de 2022, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, solicita encargo interno para gestionar el financiamiento de la Campaña de Despistaje de Glucosa, Colesterol, Triglicéridos y Hemoglobina, el mismo que se realizará los días 26 y 27 de abril de 2022, en el Laboratorio Clínico del Local Central, con la participación conjunta de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Centro de producción de Análisis Clínicos y el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", dicha actividad se enmarca dentro del Lineamiento de política de proyección Social, articulada con la acción estratégica institucional A.E.I 03.01: Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad, por un monto de S/.830.80 soles;

Que, mediante Oficio N° 0639-2022-OPP/UNICA del 18 de abril de 2022, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno solicitado por la directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, para la ejecución de la Campaña de Despistaje de Glucosa, Colesterol, Triglicéridos y Hemoglobina, el mismo



que se realizará los días 26 y 27 de abril de 2022, en el Laboratorio Clínico del Local Central, por un monto de S/830.80 soles, asimismo de acuerdo al Informe N° 138-UPPM/OPP/UNICA-2022 de fecha 13 de abril de 2022 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la Fuente de financiamiento de Recursos directamente recaudados, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 0361-2022-DGA/UNICA la Directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando el encargo interno a nombre de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "*Encargos*" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;*

Que, mediante Informe N° 348-OAJ-UNICA-2022 de fecha 26 de abril de 2022 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que se debe emitir la resolución rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán, ya que cuenta con los informes técnicos que indican que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, para sufragar los gastos de la Campaña de Despistaje de Glucosa, Colesterol, Triglicéridos y Hemoglobina, el mismo que se realizará los días 26 y 27 de abril de 2022, en el Laboratorio Clínico del Local Central, por un monto de S/830.80 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto / Proyecto	:	3999999 Sin producto
Actividad Acción / Obra	:	5.001125 proyección Social y Extensión Universitaria
Función	:	22 Educación
Programa Funcional	:	048 Educación Superior

Sub-Programa Funcional : 0111 Extensión Universitaria

Meta : 029 Desarrollo de actividades de extensión y proyección

Especifica de gasto	Concepto	Monto
2.3.18.21	Materiales, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio	830.80
	TOTAL	S/. 830.80

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL